



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 275 / 2012

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 09 DE NOVIEMBRE DE 2012

VENCE : 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

SERVICIO (OFICINAS ADMINISTRATIVAS AREA
COMPLEMENTARIA)

de 02 pisos y clase E-3

presupuesto \$4.502.036.-

ubicado en ALCALDE NIETO DE GAETE

N° 1572

población LA CANTERA

Sector (ZONA H-1)

PROPIETARIO HERNAN ALEJANDRO SANTANDER FLORES

R.U.T N° 12.071.116-4

domiciliado en OSORNO calle ALCALDE NIETO DE GAETE

N° 1572

ARQUITECTO RONALD SCHEEL BASS

domicilio FREIRE N°575 – 2° PISO - OSORNO

N° patente profesional 3-910

RUT N° 8.857.850-3

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

CONSTRUCTOR

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N°401-22

Superficie terreno 192,40 M2.

Derechos municipales \$67.531.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	42,87 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	42,87 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de propiedad destinada a Oficinas Administrativas, Área Complementaria de Jardín Infantil Topolino, de propiedad de Don Hernán Santander Flores, propiedad ubicada en calle Alcalde Nieto de Gaete N°1572, Población La Cantera, con una superficie ampliada en primer piso de 42,87 M2.
- Cuenta con Informe Favorable de Revisor Independiente N°13 de fecha 26.06.2012, de Sra. Cecilia Fonseca Riquelme, Constructor Civil.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev